

**"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"**

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N°**

**0135**

**2024 - EMUSAP S.A./Ama3**

Chachapoyas, miércoles 16 de octubre 2023

**VISTO**

La solicitud de licencia sin goce de remuneraciones de la trabajadora Keyla Vilcarromero Collazos de fecha 27 de setiembre de 2024, el Informe N° 260-2024-EPS-EMUSAP S.A-GAF-AREA-RRHH de fecha 09 de octubre de 2024, Informe N° 0156-2024-EMUSAP S.A/GG/GAJ/Ama3 de fecha 11 de octubre de 2024, con el proveído de Gerencia General, y;

**CONSIDERANDO**

Que, la EPS EMUSAP S.A. es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado esta suscrito y pagado en su totalidad por la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la localidad de Chachapoyas, incorporado al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por el Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 013-2018 de fecha 19 de setiembre de 2018, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento - MVCS mediante Resolución Ministerial N° 375-2018-VIVIENDA de fecha 6 de noviembre de 2018.

Que, el artículo 11° del Texto Único Ordenado Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-97-TR, establece como una de las formas de suspensión del contrato de trabajo cuando cesa temporalmente la obligación del trabajador de prestar el servicio y la del empleador de pagar la remuneración respectiva, sin que desaparezca el vínculo laboral. Del mismo modo, el numeral k) del artículo 12° del mismo texto legal, prevé como una de las causas de suspensión del contrato de trabajo el permiso o licencia concedidos por el empleador.

Que, en dicho contexto, el trabajador puede solicitar sin goce de haber a efecto de suspender su contrato de trabajo, siendo potestad y prerrogativa del empleador conceder o denegar dicho pedido; dejando constancia que respecto al plazo de la licencia, la norma no ha establecido un tope en su duración, por lo que, se debe entender que la licencia no ha establecido un tope en su duración, entendiéndose que la licencia podrá ser otorgada y/o renovada por los periodos que la entidad empleadora estime conveniente en cada caso en particular.

En dicho contexto se debe tener en cuenta que el Reglamento Interno de Trabajo de la EPS EMUSAP S.A., aprobado mediante Sesión de Directorio de fecha 27 de febrero de 2019, en sus artículos 44° y 46° establece la procedencia del otorgamiento de Licencias con o sin goce de remuneraciones, el cual se inicia a petición de parte y su autorización está condicionada a las necesidades del servicio.

Que, asimismo se establece en el RIT acotado que la solicitud de licencia debe ser presentada por escrito antes del uso de la misma ante su jefe inmediato superior quien con su visación debe remitirla a la oficina de recursos humanos, o la que haga sus veces y procederá una vez que haya sido autorizada, no siendo suficiente la sola presentación de la solicitud para el inicio del referido goce, salvo casos debidamente justificados; contemplando de manera expresa el otorgamiento de la Licencia sin goce de remuneraciones: "se otorga de acuerdo a las razones que exponga y a las necesidades del servicio, hasta por un máximo de ciento ochenta días (180) días considerándose acumulativamente todas las licencias y permisos de la misma índole que tuviere durante los últimos doce (12) meses".

Que, mediante solicitud de fecha 27 de setiembre de 2024, la servidora Keyla Vilcarromero Collazos solicitó a la Gerencia General lo siguiente: "solicito licencia sin goce de haber por motivos particulares (...) que mi menor hija fue intervenida quirúrgicamente fuera del país (España), lugar de nacimiento de la menor (...) por lo que sus evaluaciones son constantes en dicho lugar y por motivo de trabajo solo puedo acudir un mes al año con el goce de vacaciones, no siendo esta suficiente para sus controles que deberá tener y perdiendo citas que estaban fuera del periodo de tiempo de estadía (...) el suscrito requiere ausentarse del trabajo para cumplir con las citas médicas ya programadas (...) por un periodo de 180 días naturales contados a partir del 23 de diciembre del 2024 (...) por lo que solicito se me conceda licencia sin goce de remuneraciones, en conformidad con la directiva N° 009-2019-EPS EMUSAP S.A- Disposiciones para el Control de Asistencia, Puntualidad y Permanencia.

Que, con Informe N° 260-2024-EMUSAP S.A.-GAF-AREA RR.HH. de fecha 09 de octubre de 2024, el Coordinador de Recursos Humanos, comunica a la Gerencia de Administración y Finanzas sobre la solicitud de licencia sin goce de haber de la trabajadora Keyla Vilcarromero Collazos, en donde señala que si le corresponde por el tiempo que solicite la trabajadora de acuerdo con lo regulado por normas internas de la empresa siempre que no supere los 180 días calendarios, el cual fue ratificado y elevado por el Gerente de Administración y Finanzas mediante informe N° 156-2024-EMUSAP S.A./GAF/G/Ama3 de fecha 11 de octubre de 2024 a la Gerencia General de la EPS EMUSAP S.A. para que en ejercicio de sus facultades de su cargo, disponga lo conveniente.

Que, con proveído de Gerencia General inserto en el informe N° 156-2024-EMUSAP S.A./GAF/G/Ama3 de fecha 14 de octubre del 2024, el Gerente General de la EPS EMUSAP S.A. dispone al Gerente de Asesoría Jurídica: "(...) proyectar resolución de aceptación de licencia sin goce".

Que, de lo anteriormente anotado deviene procedente la petición de licencia sin goce de remuneraciones, por motivos particulares, acorde a las disposiciones contenidas en el artículo 44° y en el literal a) del artículo 46° del Reglamento Interno de Trabajo de la entidad.

Que, asimismo, en el artículo 49° del Reglamento Interno de Trabajo de la EPS EMUSAP S.A., se establece que: (...) Los periodos de licencia sin goce de remuneraciones no son computables como tiempo de servicio ni para el computo del derecho al descanso vacacional.

Por lo que, habiendo evaluado la petición de Licencia sin goce de haber de la trabajadora Keyla Vilcarromero Collazos por motivos particulares; y de conformidad con lo dispuesto por el TUO del decreto legislativo N° 728 -Decreto Supremo N° 003-97-TR y el Reglamento Interno de Trabajo de la EPS EMUSAP S.A., vigente, corresponde acceder a la solicitud presentada de la trabajadora por el plazo de ciento ochenta (180) días calendarios.

Estando en aplicación de las facultades conferidas a esta Gerencia General en el artículo 40°, numeral 3 del estatuto de la Empresa, y demás normas concordantes, con los vistos del Gerente de Administración y Finanzas, Gerente de Asesoría Jurídica y el Coordinador de Recursos Humanos.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR**, la LICENCIA SIN GOCE DE HABER A LA TRABAJADORA **KEYLA VILCARROMERO COLLAZOS** - ESPECIALISTA DE TESORERÍA Y FINANZAS, por el periodo de ciento ochenta (180) días calendarios, siendo computados a partir del 23 de diciembre del 2024 hasta el 20 de junio de 2025, conservándose el vínculo laboral con la EPS EMUSAP S.A., en el cargo señalado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PONGASE** de conocimiento a la Gerencia de Administración y Finanzas, así como a las demás áreas que corresponda, a fin de que se tome las previsiones que el caso amerita para que no se afecte el normal desarrollo de las actividades laborales en el tiempo que dure la licencia de la mencionada trabajadora.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE** la presente resolución a la parte interesada, así como a los órganos internos de la empresa.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en el portal institucional [www.emusap.com.pe](http://www.emusap.com.pe).

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**



**EMUSAP S.A.**

**MANUEL ESCOBEDO GUELAC**  
GERENTE GENERAL (E)

C.c

Archivo

Registro de Resolución: 243052.005

8/

**INFORME N° 00156-2024-EMUSAP S.A/GAF/G/Ama3**

PARA : ING. CESAR R. ESPINOZA TAPIA  
GERENTE GENERAL (e)- EMUSAP S.A  
ASUNTO : **Licencia sin goce de trabajadora de la EPS**  
REF. : INFORME N° 260-2024-EPS EMUSAP SA-GAF-AREA RR.HH  
FECHA : Chachapoyas, 11 de octubre del 2024

Me dirijo a usted para saludarle cordialmente y, al mismo tiempo, para hacerle llegar el INFORME N° 260-2024-EPS EMUSAP SA-GAF-AREA RR.HH, procedente del Coordinador de Recursos Humanos, señalando la aplicación normativa y el procedimiento respecto a la Licencia Sin Goce por motivos particulares solicitada por la Especialista de Tesorería y Finanzas.

Se remite a su Despacho, para que, en ejercicio de las facultades de su cargo, disponga lo conveniente.

Se adjunta expediente en 07 folios.

Sin otro particular, quedo de usted;

Atentamente;

  
EMUSAP S.A.  
MANUEL ESCOBEDO G. S.A.C.  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

NUMERO DE TRAMITE:

243052.003

Fecha y Hora de Registro: 11/10/2024 06:14:09 PM

19.10.2024

<b>PROVEIDO - Gerencia General - EMUSAP S.A.</b>	
Fecha:	.....
Departamento - Área - Personal - Señor(a)(srta)	
1	Asesoría Jurídica
2	Proyectar Resolución de
3	aceptación de licencia sin goce
Ing. César R. Espinoza Tapia GERENTE GENERAL (e)	



**INFORME N° 260- 2024-EPS EMUSAP S.A. – GAF-AREA RR.HH.**

A : LIC. MANUEL ESCOBEDO GUIELAC  
Gerente de Administración y Finanzas

ASUNTO : Lo que se indica sobre Solicitud de Licencia Sin Goce por Motivos Particulares de la Bach. KEYLA VILCARROMERO COLLAZOS

REF. : Solicitud de fecha 27 de Setiembre de 2024  
Proveídos de Gerencia General y Gerencia de Asesoría Jurídica

FECHA : Chachapoyas, 09 de Octubre de 2,024

Por el presente me dirijo a Ud. para indicar en lo que respecta al documento de la Referencia en cuanto a la Solicitud de Licencia Sin Goce de Haber por motivos particulares que solicita la trabajadora Bach. KEYLA VILCARROMERO COLLAZOS, quien ocupa el cargo de Especialista en Tesorería y Finanzas, la trabajadora Estable Permanente con Contrato a Plazo Indeterminado quien viene laborando en la EPS EMUSAP S.A. desde el 14 de Abril del 2013.

De acuerdo al Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, establece en su **Artículo 12°** Las causas que dan origen a la suspensión del contrato de trabajo. Entre ellas destaca en el literal **k)** El permiso o licencia que concede el empleador.

Siendo así, los servidores pueden solicitar licencia sin goce de haber a efectos de interrumpir la vigencia de su contrato de trabajo, lo cual genera una suspensión perfecta de labores. De este modo, se pausa tanto la obligación de prestar servicios como la de abonar la retribución económica respectiva.

Las normas generales del régimen laboral de la actividad privada no establecen cuál es el plazo máximo de duración de la licencia sin goce de haber y, en el marco del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, tampoco se ha definido una pauta general para las entidades públicas que cuenten con personal bajo este régimen. Así, el plazo máximo de una licencia sin goce de haber en el régimen del Decreto Legislativo N° 728 se sujetará a lo regulado por las normas internas de la EPS EMUSAP S.A. como el Reglamento Interno de Trabajo – RIT vigente, el mismo que indica en su **Artículo 46.- Licencia Sin Goce de Remuneración: acápite a) Por motivos Particulares, se otorga de acuerdo a las razones que exponga y las necesidades del servicio, hasta por un máximo de (180) días considerándose acumulativamente todas las licencias y permisos de la misma índole que tuviera durante los últimos doce (12) meses.**

La EPS EMUSAP S.A. cuenta con la DIRECTIVA N° 009-2019-EPS EMUSAP S.A. "Disposiciones Para el Control De Asistencia, Puntualidad y Permanencia del Personal de la Empresa Prestadora Municipal de Servicio de Agua y Alcantarillado de Amazonas Sociedad Anónima EMUSAP S.A., el mismo también detalla en lo referente a los Permisos sin Goce de Haber

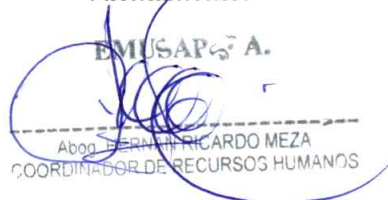
a) Por motivos particulares. Estará sujeto a descuento de acuerdo al tiempo de duración del permiso correspondiente.

*23 diciembre 2024 al 20 junio - 2025*

**Conclusión:** La licencia sin goce de haber por motivos particulares que solicita la trabajadora Bach. Keyla Vilcarromero Collazos, por las razones que expone cita médica para su menor hija fuera del país, y también se da a las necesidades del servicio dentro de la empresa, la licencia se da de acuerdo a lo regulado por normas internas de la empresa siempre que no supere los 180 días establecido para dicha licencia.

Es lo que informo a Usted para los fines pertinentes y lo que estime por conveniente.

Atentamente.

  
Abog. FERRAN RICARDO MEZA  
COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS

C.c. Archivo  
N/T  
243052.004

SOLICITO: HACER USO DE VACACIONES DEL  
AÑO 2024, Y LICENCIA SIN GOCE DE  
HABER POR MOTIVOS PARTICULARES

SEÑOR:

**Ing. Cesar Richard Espinoza Tapia**  
GERENTE GENERAL (E) DE EMUSAP S.A.

Yo, Keyla Vilcarromero Collazos, identificado con DNI N° 70864363, con domicilio legal en el Jr. Higos Urco N° 090 de esta Ciudad, ante usted me presento y expongo:

Que, es de su conocimiento que mi menor hija fue intervenida quirúrgicamente fuera del país (España), lugar de nacimiento de la menor, durante el sexto mes del primer año de vida, por lo que sus evaluaciones son constantes en dicho lugar y por motivo de trabajo solo puedo acudir un mes al año con el goce de vacaciones, no siendo esta suficiente para sus controles que debería tener y perdiendo citas que estaban fuera del periodo de tiempo de estadía.

Es del caso, que el suscrito requiere ausentarse del trabajo, para cumplir con las citas médicas ya programadas que adjunto a la presente, haciendo uso de las vacaciones correspondientes al año 2024, a partir del 25 de noviembre del 2024 y una vez culminado las vacaciones, hacer uso de la licencia sin goce de haber por motivos particulares por un periodo de 180 días naturales, por lo que solicito se me conceda licencia sin goce de remuneraciones, en conformidad con la Directiva N°009-2019-EPS EMUSAP S.A. – Disposiciones Para el Control de Asistencia, Puntualidad y Permanencia.

Ruego a usted Señor Gerente, acceder a mi petición por ser de justicia

Chachapoyas, 27 de septiembre del 2024

Keyla Vilcarromero Collazos  
DNI N° 70864363

243052.001

30-09-2024  
RR-HA  
Revisar expediente  
- Evaluar si corresponde, según Directiva, el periodo de licencia sin goce.  
- Corroborar periodo vacacional.

e informar para que la Entidad, oportunamente, Tome las decisiones correspondientes.

RECEIVED - Gerencia General - EMUSAP S.A.	
Fecha: 30 SET. 2024	
Departamento - Área - Personal - Señor(a)(srta)	
1	Gerencia Administración y Finanzas
2	Para evaluación y opinión en coobediencia con asesoría
3	Legal.
Ing. Cesar Richard Espinoza Tapia GERENTE GENERAL (E)	

## ANEXO N° 03

### FORMATO DE SALIDA VACACIONAL Nro .....

FECHA	27-09-2024	ORGANO /OFICINA	TESORERIA Y FINANZAS	EPS	EMUSAP S.A.
APELLIDOS	NOMBRES	D.N.I.	CARGO		
VILCARROMERO COLLAZOS	KEYLA	70864363	ESPECIALISTA TESORERIA Y FINANZAS		
a. Descanso Vacacional <input checked="" type="checkbox"/> c. Reprogramación por suspensión de goce físico <input type="checkbox"/>		b. Adelanto Vacacional <input type="checkbox"/> d. Otro (especificar):		Desde Fecha                      Hora 25    JJ    24    08:00 Am	
Justificación de la suspensión del descanso vacacional:		Hasta		Fecha Efectiva de Retorno	
		Fecha                      Hora		Periodo Vacacional	
		25    JJ    24    23:59		27 DÍAS	

**OBSERVACIONES:**

ASISTENCIA CITAS MEDICAS MENOR HIJA - FUERA DEL PAIS.

FIRMA DE JEFE INMEDIATO	FIRMA DE GERENTE DE ORGANO	V°B° DE RR.HH.	FIRMA TRABAJADOR

C.C. a la Gerencia General, Gerencia de Administración y finanzas.

Documentos sustentatorios:    1. Informe     Orden de servicio     3. Otro (especificar):

**ANEXO NRO 01  
FORMATO DE MOVIMIENTO DE PERSONAL**

**MOVIMIENTO DE PERSONAL**

<b>APELLIDOS</b> NÚÑEZ COLLAZOS	<b>NOMBRES</b> KEYLA	<b>D.N.I.</b> 70864363	<b>CARGO</b> ESPECIALISTA TESORERÍA Y FINANZAS
<b>FECHA</b> 27-09-2024	<b>GERENCIA</b> GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		<b>UNIDAD</b>

<b>OMISION DE MARCADO</b>	<b>INGRESO</b>	Error del sistema <input type="checkbox"/> Comisión <input type="checkbox"/> Falta <input type="checkbox"/> Otros <input type="checkbox"/>	<b>Desde</b>	<b>Fecha Efectiva de Retorno</b>
			Fecha Hora	
	<b>SALIDA</b>	Error del sistema <input type="checkbox"/> Comisión <input type="checkbox"/> Falta <input type="checkbox"/> Otros <input type="checkbox"/>	<b>Hasta</b>	<b>Nro. Dias</b>
			Fecha Hora	

<b>TARDANZA</b>	Ingresó al minuto 11 <input type="checkbox"/>	<b>Motivo de Tardanza:</b>	<b>Justificar el motivo:</b>
	Ingresó al minuto 16 o posterior <input type="checkbox"/>		
		Salud/Enfermedad <input type="checkbox"/>	
		Asunto Personal <input type="checkbox"/>	
		Otros <input type="checkbox"/>	

<b>PERMISOS</b>	<b>Con Goce</b>	Enfermedad <input type="checkbox"/> Lactancia <input type="checkbox"/> Citación <input type="checkbox"/>	<b>Desde</b>	<b>Fecha Efectiva de Retorno</b>
		Capacitación oficializada <input type="checkbox"/> Otro <input type="checkbox"/>	Fecha Hora	
	<b>Sin Goce</b>	Motivos particulares <input type="checkbox"/> Capacitación no oficializada <input type="checkbox"/>	<b>Hasta</b>	<b>Nro. Dias</b>
		Otro <input type="checkbox"/>	Fecha Hora	

<b>LICENCIAS</b>	<b>Con Goce</b>	Enfermedad <input type="checkbox"/> Maternidad <input type="checkbox"/> Maternidad <input type="checkbox"/> Allevamiento FD <input type="checkbox"/>	<b>Desde</b>	<b>Fecha Efectiva de Retorno</b>
		Adopción <input type="checkbox"/> Capacitación ofic. <input type="checkbox"/> Infirm. de FD <input type="checkbox"/>	Fecha Hora	
	<b>Sin Goce</b>	Asist. Médica <input type="checkbox"/> Citación <input type="checkbox"/> Conómico <input type="checkbox"/> L. Sindical <input type="checkbox"/>	23 12 24 08:00	
		Motivos particulares <input checked="" type="checkbox"/> Capacitación no oficializada <input type="checkbox"/>	<b>Hasta</b>	<b>Nro. Dias</b>
		Cargos cívicos <input type="checkbox"/> Otros: <input type="checkbox"/>	Fecha Hora	180
<b>A cuenta de vacaciones</b>	Matrimonio <input type="checkbox"/> Por enfermedad de FD <input type="checkbox"/> Otros: <input type="checkbox"/>		20 06 25 23:59	

<b>SUSPENSIÓN DE DESCANSO DE TRABAJO EXCEPCIONAL DE SOBRETIEDO</b>	<b>Nro. de Convenio Inicial:</b>		<b>Desde</b>	<b>Fecha Efectiva de Retorno</b>
	<b>Nro Horas/Dias programadas:</b>		Fecha Hora	
	<b>Cant de Horas/días a reprogramar:</b>		<b>Hasta</b>	<b>Nro. Dias</b>
	<b>Justificación de la suspensión:</b>		Fecha Hora	

**OBSERVACIONES**  
LICENCIA SIN GOCE HABER POR SALUD MÉDICA MENOR HIJA - FUERA DEL PAÍS

V°B° Jefe de Área	V°B° Gerencia Directa	V°B° Gerencia Administración	V°B° RR.HH.	Firma del Trabajador

< StJoanDeu

visita PRESENCIAL  
al servei  
GASTROENT. el  
21/06/2024 a  
11:00. Per modificar  
932532100.  
Recomanacions  
visita <https://bit.ly/2Uqkxkg>

9:01

miércoles, 19 de junio de 2024

 EIMY CRISTINA té  
visita PRESENCIAL  
al servei  
GASTROENT. el  
21/06/2024 a  
11:00. Per modificar  
932532100.  
Recomanacions  
visita <https://bit.ly/2Uqkxkg>

9:02

III


□

<

< StJoanDeu

Establecido como marcador aquí para indicar mensajes  
leídos

viernes, 20 de septiembre de 2024

 EIMY CRISTINA té  
visita PRESENCIAL  
al servei  
CIRURGIA (cex)  
el 09/12/2024 a  
12:51. Per modificar  
932532100.  
Recomanacions  
visita <https://bit.ly/2Uqkxkg>

9:

 EIMY CRISTINA té  
visita PRESENCIAL  
al servei  
GASTROENT. el  
20/01/2025 a  
09:30. Per modificar  
932532100.



EIMY CRISTINA SILVA VICARROMERO  
Carrer/ DELS CIRERERS Nº 5 Piso 3  
08970 - SANT JOAN DESPÍ

Fecha de Nacimiento: 29/03/2020  
Fecha de Ingreso: 29/03/2020  
Fecha de Alta: 31/03/2020

**Motivo de ingreso:** imagen quística abdominal a estudio.

**Antecedentes**

Primera gestación (TPAL 0000) de madre sana de 28 años. Control en Perú Hasta el 02/20/2020. Grupo sanguíneo: 0 positivo, CI negativo. No riesgo de isoimmunización. Ecografías: en ecografía de / r trimestre se observa imagen quística de 2.5x1.5x1.5 cm a nivel abdominal, que se orienta como posible quiste de colédoco. Serologías negativas. SGB negativo. Amniorrexis de 6 horas. Parto eutócico a las 38 + 1 SG. Apgar 9/10. Ph arteria umbilical 7,26. No requiere reanimación. Grupo Sanguíneo neonato: 0 positivo, CD negativo. Antecedentes familiares sin interés.

**Exploración física al ingreso**

Peso RN: 3.3.40g (P82). Longitud RN: 50,5cm (p93). Perímetro craneal RN: 34cm (p79).

Buen estado general, buen color y perfusión. Configuración normal. Cabeza y cuello normales. Caput succedaneum. No signos de dificultad respiratoria. ACP: buena ventilación bilateral, tonos centrados, rítmicos, sin soplos. Pulsos presentes y simétricos. Abdomen: blando, depresible, sin masas ni visceromegalias. Neurológico: actitud, movimiento y conducta normales, fuerza y tono normales, fontanela anterior normotensa. Reflejo del Moro presente y simétrico. Buen seguimiento visual. Genitales externos femeninos normoconfigurados. Caderas: abducción completa, no asimetrías, Barlow y Ortolani negativos. ORL: normal, no fisura palatina.

**Pruebas complementarias**

- Ecografía abdominal (30/03/20): A nivel del hilio hepático se evidencia imagen quística ovalada de 35 x 14mm (long-AP), de contenido anecoico, paredes finas y sin vascularización al examen Doppler color (compatible con posible quiste de colédoco tipo I). Vía biliar intrahepática visible (1.5mm) Vesícula biliar con contenido heterogéneo hipoecoico (bilis densa) y paredes finas.
- Cribado hipotiroidismo, fenilcetonuria y fibrosis quística: pendiente de realizar.
- Potenciales evocados auditivos automáticos (cribado): normales.

**Evolución**

Ingresa para completar estudio de imagen quística. A las 24 horas de vida se realiza ecografía abdominal con resultado compatible con quiste de colédoco. Se contacta con el servicio de Cirugía que continuarán seguimiento a nivel ambulatorio. Se mantiene asintomática durante el ingreso. Normalidad clínica al alta. Peso al alta: 3090 g (pérdida de 7.4%).

**Juicio clínico**

- Recién nacida a término de peso adecuado a su edad gestacional

- Quiste abdominal en ecografía prenatal, que se confirma en ecografía postnatal realizada el primer día de vida, orientándose como posible quiste de colédoco tipo I

**Recomendaciones**

-Lactancia materna a demanda

-Acudirá a iDona para realización de cribado neonatal y control de peso.

-Acudirá a control en CCEE de Cirugía Pediátrica (Dr. Tarrado) previa realización de ecografía abdominal en 1 mes

-Control por su pediatra

VºBº Dr. Iriondo Sanz, Martín  
Nº Colegiado: 21.293  
Jefe de servicio

Dra. Feo Ortega, Sara  
Médico Adjunto

Riverola de Veciana, Ana  
Médico Residente Pedritría

Esplugues de Llobregat, 31/03/2020